



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2022- Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 7 de abril de 2022.-

VISTO las Resoluciones N° 342/2021, 344/2021, 345/202, 346/2021 y 347/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual solicitan convalidar el ingreso como medida de excepción de los alumnos: **HUENTEN, Shirley Melani - DNI. N° 40.388.385; CAMPOS, Carlos Andrés – DNI. N° 40.388.513; RICON, Adriel Gianni - DNI. N° 42.142.754; COFRE, Kospí Alén – DNI. N° 39.706.229 y TRIVIÑO MIRANDA, Camila Andrea – DNI. N° 42.358.897** en la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1622 establece, para el ingreso a las carreras cortas de la Universidad, como fecha de aprobación del nivel medio, es el 31 de agosto y en el caso de ingresar en el segundo cuatrimestre, esta fecha límite será el 30 de noviembre de cada período lectivo.

Que los aspirantes a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo pertenecientes al ciclo lectivo 2019, han finalizado sus estudios secundarios fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudio – Ordenanza 1622 y han efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que la Facultad Regional Santa Cruz elevó los antecedentes de los aspirantes para consideración de la Comisión de Enseñanza, debidamente justificada la situación de cada alumno.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2022- Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar las Resoluciones N° 342/2021, 344/2021, 345/202, 346/2021 y 347/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2019 y convalidando lo actuado académicamente por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, en la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, a los estudiantes: **HUENTEN, Shirley Melani - DNI. N° 40.388.385; CAMPOS, Carlos Andrés – DNI. N° 40.388.513; RICON, Adriel Gianni - DNI. N° 42.142.754; COFRE, Kospí Alén – DNI. N° 39.706.229 y TRIVIÑO MIRANDA, Camila Andrea – DNI. N° 42.358.897.**

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2022

UTN
Mgb

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior